



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Noviembre de 2013 | Características | 114212816  |
| Año XCIV   | Permiso         | 0341083    |
| No. 93   | Oficio No. 4044 | 23-IX-1991 |

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

|  |   |
|--|---|
| DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN<br>LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y •35 BIS 1 DE LA LEY<br>DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARRO-<br>LLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487..... | 5 |
|--|---|

#### PODER LEGISLATIVO

|   |    |
|---|----|
| ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA<br>LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL<br>ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MA-<br>NIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO<br>POR EL PLENO DEL CABILDO DEL HONORABLE<br>AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO<br>DE JUÁREZ, GUERRERO, PROYECTO DENOMINADO<br>"GRAN ACUERDO POR ACAPULCO" ..... | 21 |
|---|----|

# CONTENIDO

(Continuación)

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y REMITIDO A ESTA LEGISLATURA CON FECHA 22 DE MARZO 2013.....</b> | <b>26</b> |
|--|-----------|

## SECCION DE AVISOS

|  |    |
|--|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 395/2013-I, relativo al Juicio de Cancelación y Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....                      | 31 |
| Tercera publicación de edicto relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/004/2012, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro..... | 34 |
| Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco, Gro.....   | 37 |
| Segunda publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada Serenata Gourmet, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....  | 38 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 06/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil en México, D.F.....  | 39 |

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

|  |    |
|--|----|
| Segunda publicación de edicto exp. No. 159/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... | 40 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 486/2010-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....     | 41 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....   | 43 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....   | 43 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Ometepec, Gro.....  | 44 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Ometepec, Gro.....  | 44 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Acapulco, Gro.....  | 45 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción del Lote de Terreno No. 5, Manzana III de la Colonia Campestre ubicado en Tixtla, Gro.....                              | 45 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción del Lote de Terreno No. 6, Manzana III de la Colonia Campestre ubicado en Tixtla, Gro....                               | 46 |

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

|   |    |
|---|----|
| Primera publicación de edicto exp. No. 381/2009-2, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....  | 46 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 302/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....   | 47 |
| Primera publicación de Balance Final de Liquidación de la Empresa denominada GRUPO PARÓNIMO S.A. DE C.V. SOFOM ENR en Acapulco, Gro.....  | 49 |
| Publicación de Convocatoria Pública Nacional No. 005 de la Licitación Número 41059001-005-13, para la Construcción del Sistema de Agua Potable en el Troncón y Teconzintla, Mpio. de Tixtla, Gro., emitida por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado en Chilpancingo, Gro..... | 50 |

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y .35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.**

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de septiembre del 2013, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 35 bis y .35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, en los siguientes términos:

"Que con fecha 2 de mayo del presente año, fue recibida en la Oficialía Mayor de esa

Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se Adicionan los Artículos 35 Bis y 35 C fracción I al Título Cuarto Capítulo Único de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo 487 del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Omar Jalil Flores Majul, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 7 de mayo del 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01125/2013, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Trabajo, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, está plenamente facultado para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el Decreto objeto del presente Dictamen.

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción XVII, 67, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la iniciativa de referencia.

Que en la Iniciativa de Decreto por el que se Adicionan los Artículos 35 Bis y 35 C fracción I al Título Cuarto Capítulo Único de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo 487 del Estado de Guerrero para el Estado de Guerrero, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

La existencia de regiones con pujanza económica, se encuentran determinadas por la condición de su geografía económica preponderante que determinan la vocación de las actividades de la población.

Esta vocación económica regional, provoca la viabilidad y consolidación de una región específica, que va adquiriendo gradualmente un rostro y forma de vida así provocando una calidad de vida para la po-

blación que la habita.

Para efectos de esta iniciativa que se presenta aquí, se entiende de acuerdo a la definición clásica de geografía económica; Como la relación entre los factores físicos y las condiciones económicas y políticas con la vinculación de la ocupación productiva en el trabajo y de la actividad humana para la transformación de los recursos naturales en satisfactores, para la sociedad a la cual se le otorga un valor. Esta definición nos permite abordar el tema que se presenta, el de programas de fomento y seguimiento, sustentados por medio de un gasto programado de inversión pública, que permita facilitar y detonar actividades económicas específicas, hoy debilitadas, abandonadas o minimizadas en el Estado.

El estado de Guerrero posee una compleja condición económica, esta se produce a pesar de tener amplios recursos naturales y regiones con vocación económica concreta. En estas regiones, existen condiciones de pobreza para sus habitantes. Es obligación de los legisladores y representantes de pueblo, ubicar las causas que provocan esta condición y situación social, en sus diversas manifestaciones y formular en su caso, por la vía de la reforma legal a las instituciones, el camino para la transformación de la condición de pobreza existente de la po-

blación, modificando o transformando las actividades económicas que requieren auxilio o fortalecimiento que permitan acceder objetivamente a nuevas condiciones de vida para la población y consolidar la vocación económica regional.

No sobra en esta exposición señalar que en nuestro país existen 1003 municipios en los que se encuentra el 75 % de su población en condición de pobreza que va desde la extrema a la multidimensional de carencias de líneas para el bienestar social. Y los tres Estados con más rezagos son Chiapas, Oaxaca y Guerrero, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. (CONEVAI)

Ante esta realidad en la que privan los escenarios de desigualdad económica, y los niveles de cohesión social se encuentran quebrantados y existen indicadores de carencias sociales y de oscilantes líneas de bienestar social aunado a crecientes marcos de pobreza multidimensional que se expresan materialmente cuando los ingresos son insuficientes y existen limitaciones y dificultades para adquirir bienes y servicios y limitaciones para satisfacer las necesidades humanas elementales incrementando los índices de privación social y el rezago colectivo.

Esta condición solo se puede remontar cuando existan po-

líticas dirigidas de parte del gobierno para modificar las condiciones materiales, que generan estas condiciones de pobreza y así poder transformar los indicadores que originan esta condición.

Sin duda una política de esta naturaleza debe estar dirigida a la obtención de resultados y el cumplimiento de metas. Prescrita como un mandato imperativo que propicie la acción del gobierno para impulsar y modificar estas condiciones, como el origen de sus causas propiciando por la vía de la planeación y la acción del establecimiento de programas en la Administración Pública Estatal, que permitan superar la visión de gestión sexenal para establecer una política de acciones de transformaciones estatales de impacto en la sociedad de acuerdo a las condiciones especiales y económicas de cada región, cuyo impacto se dirija más allá de acciones subjetivas de actuación del gobierno.

Con esta propuesta de adición a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, se aspira inicialmente a reducir las condiciones de privación social y de pobreza existente para poder aspirar establecer las bases permanentes del desarrollo social creciente.

En suma se necesita implantar una política social de

fomento económico, que resuelva y detone la actividad económica regional por ramas de vocación, permitiendo transformar las condiciones del mercado. Y no por medio de una política asistencialista de Fomento Económico, sino una política auténtica de auxilio por medio de programas específicos que en su ejercicio y operación permita medir los resultados en su aplicación de los objetivos alcanzados. Se pretende establecer una política distributiva de creación de bienes y de servicios en la cual existe, por consecuencia un beneficio para todos los involucrados, por medio la operación y funcionamiento de la micro pequeña y mediana empresa, orillando a la generación de capital y creación de recursos propios en las regiones y en el Estado, superando gradualmente la condición de dependencia actual que posee Guerrero. Esta aspiración es posible por medio de una política de planeación y fomento económico prescriptiva de estas acciones.

Que en este sentido la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, establece como su materia substantiva; el Fomento del Desarrollo Económico sostenido, sustentable, armónico y equilibrado entre regiones y ramas productivas, y el de identificar actividades económicas estratégicas de la entidad a fin de diseñar Programas de Fomento Sectorial e In-

terinstitucional e impulsara la reactivación de las zonas con menor nivel de desarrollo económico del Estado.

En este sentido está claro que uno de los mecanismos elementales para abatir la pobreza o impulsar, los primeros elementos en contra de esta lamentable condición humana, es que la misma se reduzca por medio del aumento de real del ingreso de la población. Pero esto no se podrá llevar a efecto si no existen los instrumentos para que ocurra, y solo se podrá llevar por medio de los instrumentos para ello que son la creación y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y el fomento gradual de la cultura social del esfuerzo, Si es que realmente se desea modificar la condición de rezago.

En suma uno de los motivos que anima a esta propuesta, es que exista una aplicación efectiva de la política de Fomento Económico dirigida directamente por el Gobierno estatal como una acción permanentemente evaluada y destinada al desarrollo económico y social del pueblo para el desarrollo integral y material de los productores generadores de empleo, dirigida directamente por el Gobierno Estatal, como una acción permanentemente evaluada y destinada al desarrollo económico y social del pueblo.

Es así que la inversión pública encuentra, una de sus



razones de ser en estas acciones.

Destacan en nuestro Estado, actividades económicas que deben ser apoyadas por la vía del Fomento Económico integral, por medio de programas específicos, para formar parte integral de la política de desarrollo económico elevando los niveles de valor agregado en la sociedad y elevar la competitividad del sector económico.

Son motivo de esta iniciativa el **Sistema Producto Aguacate, la Artesanía Platera, el Sistema Producto del Mezcal, el Sistema Producto Café.**

Para ello se propone que como efecto del ejercicio de estudio y análisis de la competencia de la Comisión Dictaminadora, a quien corresponda resolver el tema aquí planteado, se le sugiere respetuosamente a que realice en caso de que lo considere procedente, las consultas necesarias a los sectores productivos aludidos en este proyecto de iniciativa y en su caso la enriquezca y pueda abordar el fondo del asunto, y colocar las bases de una institucionalización de Programas de Fomento Económico, sobre aéreas específicas de vocación facilitando con esto el desarrollo de empresas Guerrerenses, cuyo objetivo sea, como se ha dicho aquí y lo determina la ley de la materia, la distribución regional de las actividades económicas, la ge-

neración de empleos, la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, para que estas puedan mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios para que los productos Guerrerenses puedan ofrecerse en los mercados nacionales e internacionales. En efecto esta política solo se podrá llevar a efecto por medio de la planificación y programas en aéreas de vocación económica del Estado.

En este orden de ideas se entiende aquí como el Sistema Producto, al cual se integran los agentes y las actividades económicas que intervienen en el proceso productivo, desde su actividad primaria hasta la oferta al consumidor, incorporando los procesos de empaque industrialización o transformación, que sean necesarios para su comercialización en mercados internos y externos incluyendo insumos y equipos relevantes como todos los servicios que afectan de manera importante todas las actividades relacionadas con el producto, como la investigación la capacitación, la asistencia técnica.

Abordando la materia de esta iniciativa en **el caso del Aguacate** y de acuerdo a la **Fundación Guerrero Produce AC.** Su diagnóstico actual es, de que el Estado de Guerrero es el séptimo productor de aguacate en el país, este se encuentra focalizado principalmente en

regiones de la costa Grande y Costa Chica que en conjunto abarcan el 67.89% de la superficie sembrada a nivel estatal, que es de 2390.50 Ha. En orden de importancia le siguen las regiones Centro y Norte, con 378 y 389 Ha. Respectivamente. El municipio de Tecpan de Galeana, concentra prácticamente la mitad de la producción del estado EL 46%, seguido de Tlacoachistlahuaca, que concentra apenas un 7.9% de la producción. Este cultivo significa fuente de ingresos tanto para los productores, como para los jornaleros que participan en la cosecha del fruto, puesto que se requiere hacerla de forma manual para no dañar el fruto, además de que esta en estrecha relación con otros productos de la zona, principalmente el plátano, al compartir rutas de transporte y en algunos casos la infraestructura para la maduración. Para muchos productores el aguacate es la principal fuente de ingresos...Con estos siempre han tenido éxito los esquemas organizativos ya que los servicios de asesoría técnica especializada, tienen una cobertura limitada. De acuerdo a la SAGARPA en los últimos cinco años se han invertido 18.3 millones de pesos en el Sistema Producto del Aguacate en Guerrero lo que resulta insuficiente para la constante demanda local y nacional.

**En el caso del café su situación general de acuerdo a la**

**fundación Guerrero Produce AC. Actualmente en el estado de Guerrero:** El Café se distribuye en cuatro regiones, Costa grande; Costa Chica, Montaña y Centro. Este cultivo significa una fuente de ingresos tanto para los productores como para los jornaleros que participan en la cosecha del fruto, por la derrama económica que genera la recolección del grano, se le considera un cultivo socio productivo, muy importante ya que coadyuva a la estabilización social de la población dependiente, que aporta mano de obra no calificada. En muchos casos a nivel de unidad de producción, el café es la principal fuente de ingresos para los propietarios de las fincas cafetaleras. Y constituye una actividad que incorpora la participación familiar, en la cual la mujer y los niños juegan un papel destacado. De acuerdo a datos oficiales el Estado de Guerrero ocupa el quinto lugar en la producción del café verde que en el año 2010 fue de 135,986.87 toneladas. La producción se concentra en la Costa Grande que es la principal productora del Entidad específicamente el Municipio de Atoyac, le sigue la región de la Costa Chica y después la Montaña. En los últimos años, la superficie plantada ha disminuido casi un tercio, sin embargo el número de productores se ha duplicado pasando de 10 a 21 mil. Debido a que lo apoyos que el gobierno otorga son por unidad de producción sin considerar superficies mínimas.

El sistema de producción es de baja tecnificación por lo que el uso de mano de obra es imperante. Por ello el principal costo de producción es el pago de jornales. El cultivo se ve amenazado por la plaga denominada broca del café. La cafeticultora Guerrerense tiene reconocimientos de calidad, al obtener el premio nacional de calidad 2010, por parte de los productores de la Costa Grande. En el Estado dentro de la cadena Agroalimentaria, las posibilidades de darle valor agregado al producto realizando actividades de transformación son limitadas, principalmente en referencia al tostado, molido y envasado. La principal forma de comercialización. En el ámbito de la organización, la cadena agroalimentaria café, tiene un organismo público descentralizado que funge como rector de la cafeticultora estatal, el Consejo Estatal del Café del Estado de Guerrero, el cual aglutina las necesidades de los cafeticultores organizados en figuras jurídicas y productores individuales. A través del Consejo se gestionan recursos necesarios para ejecutar proyectos de capacitación, activos productivos de asistencia técnica, promoción entre otros...Por otro lado existe un vasto número de productores desorganizados los cuales producen con diversas deficiencias técnico-productivas, así como poca adopción y adaptación a las tecnologías existentes. Finalmente la

comercialización del café depende del nivel organizativo de los productores.

**En caso del mezcal,** de acuerdo a la **Central Campesina de Guerrero A.C. y del Consejo Guerrerense Regulador del Mezcal S.C.** la situación actual es la siguiente; Guerrero es uno los estados mezcaleros del país con denominación de origen, que lamentablemente atraviesa por un retraso en materia de organización y apoyo suficiente gubernamental para la cadena productiva maguey-mezcal, por tal situación enfrenta los siguiente: No existen suficientes cultivos de maguey cupreata y espadín, la mayor parte de aprovechamiento del maguey es silvestre, ocasionando los productores una deforestación y no recuperando la vida silvestre de las mismas, no se cuenta con centros de estudios de investigación fitosanitarios en plagas y enfermedades del maguey, existen limitantes para los productores de mezcal en el traslado de piñas al lugar de procesamiento (fabrica), por la falta de infraestructura, no se cuenta con caminos rurales, lo que origina transportar el maguey en bestias mulares hasta la fábrica, ocasionando retraso y mayor costos de producción, existen ejidos y comunidades que cuentan con gran extensión de terrenos magueyeros, pero lamentablemente no cuentan con fábricas para producir el mezcal, acudiendo a otras

comunidades a la producción del producto, originando un costo de producción mayor para el fabricante, ya que tiene que pagar la renta de la fábrica con producción y obteniendo un ingreso menor; Existen pérdidas de magueyeras maduras por no aprovecharse para la producción del mezcal, la mayor parte de los ejidos, comunidades y productores de mezcal, no cuentan con permiso de aprovechamiento emitido por alguna dependencia normativa, la mayoría de las fábricas de mezcal no están certificadas, verificadas, ni reguladas, las fábricas no cuentan con la tecnología adecuada para la producción eficiente y calidad del mezcal, hasta en la actualidad se procesa con un método rudimentario y sin control sanitario, el mezcal se vende a menor precio porque no cuenta con imagen, promoción y certificación; Los productores de maguey y fabricantes de mezcal requieren recursos públicos para plantaciones de maguey, mejoramiento, modernización e instalación de fábricas; No cuentan con un plan estatal de desarrollo en asesoría técnica especializada, capacitación, marcas, certificación, envasado, imagen y promoción; falta de organización de manera conjunta con todos los productores de maguey y fabricantes de mezcal lo que les ocasiona retraso productivo, social y económico; Los niveles de producción son bajos por tener dos ciclos de producción durante el año, las

fábricas no generan empleos permanentes solo temporales, los productores de maguey y mezcal son amenazados por las autoridades federales y judiciales cuando estos transportan el maguey o mezcal de un lugar a otro, por no contar con los permisos correspondientes. **Asimismo la Fundación Produce de Guerrero A.C.** Establece respecto al mezcal que el Estado de Guerrero cuenta con siete organizaciones legalmente constituidas, dedicadas a producir maguey, participan en la industrialización del Mezcal y en algunos casos ya tienen conocimientos relacionados a embotellar y comercializar diversas variedades de mezcal, en el mercado nacional e internacional. Estas empresa cuentan con quince marcas registradas de mezcal donde algunas se exportan ya .Sin embargo de acuerdo al el CEMMEZCAL, que es el **Consejo Estatal del Maguey-Mezcal de Guerrero A.C** se indica que desde hace varios años se ha cuidado el asunto del os metanoles y las impurezas en el proceso de destilación, sin embargo, muchos productores siguen comercializando el mezcal de manera directa sin apego las normas oficiales...Por otro lado el diagnóstico de la fundación Produce Guerrero señala que; El mezcal es una bebida con mucha tradición en las comunidades de casi todo el Estado de Guerrero, sin embargo su mercado se reduce a los lugares cercanos a estas comunidades y esta circunstancia le genera

una imagen de bebida de poca calidad. Adicionalmente la primera idea que se tiene, es de una bebida con un alto grado de alcohol, con imagen de mercado muy pobre, se percibe que es producida en condiciones de poca higiene. Esta primera impresión contribuye poco, a propiciar su consumo, por el contrario genera una idea negativa de esta bebida. Este mismo Consejo afirma, que se producen un millón de litros anuales gracias a la participación de 580 productores de Maguey y 335 productores de Mezcal, en el Estado se utiliza principalmente un maguey muy especial, el Agave Cupreata, o llamado maguey papalote, especie endémica de la cuenca del Balsas. Guerrero ocupa el segundo lugar en producción de Mezcal a nivel nacional, la superficie sembrada asciende a 4,713 hectáreas, no obstante, el Estado cuenta con otras 108 mil hectáreas de superficie con maguey silvestre. La obtención del mezcal en el Estado se realiza en más de 80 localidades, ubicadas en 18 municipios en cinco de las siete regiones de la entidad: Centro, Costa Grande, Tierra caliente, Norte y Montaña destacándose los municipios de Eduardo Neri, Mochitlán, Cocula, Cuetzala del Progreso, Huitzucó, Ixcateopan, Pilcaya, Taxco Telloapan, Tepecoacuilco y Tepicac. La organización de diversos productores del Consejo Estatal del Maguey Mezcal y el comité Sistema Producto Maguey Mezcal, permito recientemente

integrar la cadena productiva donde el productor se manifiesta como el centro de la misma, logrando avances como el adelanto tecnológico en la fabricación del mezcal, en las técnicas de cultivo, en las instalaciones de envasadoras modernas y técnicos calificados entre otras.

En tal sentido como observamos el Estado tiene, una vocación económica de producción de la industria del Mezcal.

**La Artesanía Platera es** una de las motivaciones de esta iniciativa. La actividad artesanal platera en Taxco Guerrero, ha vivido una situación de crisis económica durante los últimos lustros, conocida por todos, que requiere atención urgente de las instituciones públicas, en especial del Gobierno del Estado a través, de la coordinación interinstitucional de las dependencias que tienen a su cargo el ámbito de las Artesanías en el Estado, siendo actualmente, un mandato legal esta política de Fomento que de aplicarse puede reactivar la actividad Platera Artesanal en todas sus vertientes.

En este sentido en el Estado existe la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías número 55, y en ella se establece el programa rector de protección y Fomento a estas, determinando objetivos, metas, políticas, estrategias, acciones, recursos y plazos que aseguren su

cumplimiento. En la aludida ley se instituye, como una obligación del Gobierno del Estado el de llevar a cabo, la protección de la actividad artesanal y su fomento. Señala que es su obligación, operar los fondos financieros que proporcionen apoyo crediticio a los artesanos, teniendo la posibilidad de fungir como aval en los créditos, que se otorguen a los artesanos para la producción, distribución o comercialización de sus productos o para la adquisición de herramientas o materias primas, así como el establecimiento de los mecanismos para el auxilio y asistencia técnica y administrativa de los artesanos proporcionada por instituciones públicas o privadas. Por otro lado se ha demostrado que el trabajo artesanal, es la base del ingreso de familias que se dedican o se han dedicado por generaciones a esta actividad, y debe ser parte de la política de Fomento Económico. En esta iniciativa se pretende que la Administración Pública Local sea un aliado del productor, del pequeño artesano, que tiene su pequeño taller y vive al día. Se trata de que creamos en las personas, pero exigiendo el cumplimiento de compromisos financieros adquiridos. No se pretende con esta propuesta regalar el dinero, o la creación a fondo perdido, sino que el recurso tenga un destino productivo. Que pueda mejora las condiciones materiales de vida cotidiana de los artesanos. Es sabido que

en el Mundo, las pequeñas empresas, son las que generan el mayor número de empleos, estabilidad laboral y patrimonial. La Artesanía Platera requiere el acceso inmediato a recursos públicos para reactivar el sector. Simplificando administrativamente los requisitos para el acceso a estos, para los artesanos plateros, para avituallarse de insumos, como maquinaria y herramientas, materias primas y otros elementos que son indispensables para su trabajo y remontar la crisis actual y permitir posicionarse en niveles de productividad y seguridad para fortalecer una de las vocaciones económicas de Taxco de Alarcón. Se pretende con esta propuesta el acceso a recursos públicos, para detonar y reactivar la actividad artesanal platera. La mayoría de las veces los artesanos no pueden cubrir los requisitos que la Banca exige para otorgamiento de créditos, pues no existen condiciones materiales para ello, convirtiendo con ello un ciclo perverso que desprotege a la población que desea trabajar, pero que no tiene el auxilio para transformar su condición de vida. Lo que se desea es impulsar el fomento económico de la actividad artesanal platera y la viabilidad de la misma y no su freno con obstáculos burocráticos.

Aquí no se aboga por un paternalismo inducido, sino por la transformación de la corres-

ponsabilidad entre productores y el Estado".

Que el signatario de la iniciativa, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción II, y el 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, presentó ante la Plenaria para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, del dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, concluimos que la misma, no es violatoria de garantías constitucionales no se contrapone con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el estudio de la propuesta que nos ocupa, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por las consi-

deraciones expuestas en la misma y para estar acorde con la técnica legislativa, concluimos realizar algunas adecuaciones de forma y de fondo, mismas que a continuación se describen:

Que el Diputado autor de la iniciativa expone de manera amplia las razones que lo llevaron a proponer la adición de dos artículos a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, y partiendo que según la actividad económica de cada región de nuestro estado, es necesario fortalecer los instrumentos legales para que los productores de manera equitativa logren aumentar su actividad económica y lograr con ello un equilibrio social más acorde con nuestros tiempos.

Para los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, estamos convencidos que una forma elemental para reducir la pobreza es impulsar los primeros elementos en contra de esta lamentable condición humana, llevando a los productores por los canales adecuados que logren aumentar de manera considerables sus ingresos.

Si bien es cierto que existen en el estado diversidad de actividades económicas, también lo es que la producción del Aguacate, Café, Maguey y la artesanía platera son rubros que se han descuidado por las

instancias de gobierno, cortando con esto, la posibilidad de un crecimiento real, sin embargo tal y como lo expone el proponente de la iniciativa, es urgente que se logre estimular principalmente estas cuatro actividades económicas en el estado, lo que se busca es inyectar recursos económicos y lograr ampliar los mercados, lo que llevaría un real desarrollo humano y social.

Lo que se pretende con esta adición, es que el recurso económico tenga un destino productivo y de desarrollo, lograr mejorar las condiciones indispensables de vida para los productores y sus familias, y beneficiar a otras familias con la generación de empleos, de igual manera se busca fortalecer la economía de cada región y por supuesto la del estado.

Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente agregar un sistema producto más al artículo 35 Bis 1 por las razones siguientes:

En México, 22 estados son productores de guayaba, destacando Aguascalientes, Zacatecas, Michoacán, Estado de México, Querétaro, Guerrero y Jalisco. Por volumen de producción, Guerrero ocupa el sexto lugar a nivel nacional en producción de guayaba, y de 15 municipios reportados como los mayores productores destacan principalmente Tetipac, San Luis

Acatlán, Ometepepec, Ixcateopan de Cuauhtémoc y Pedro Ascencio de Alquisiras. En el año 2011, en el estado se sembraron 258.25 hectáreas de guayaba obteniendo cosecha en una superficie de 257 hectáreas con una producción de 2 mil 195.20 toneladas, lo que significó un rendimiento de 8.54 toneladas por hectárea.

A pesar de que la Secretaría de Desarrollo Rural del estado trabaja en el fortalecimiento de los sistemas producto, en mejorar la calidad, diversificar las variedades de guayaba que se producen y en la apertura de nuevos mercados para los productores, es necesario fortalecer desde nuestra legislación la Guayaba, para hacer más sólido su mercado, de igual manera que los anteriormente nombrados sistemas producto, este impactará significativamente a un gran sector de nuestra población.

Por técnica legislativa y con la intención de que haya un mejor entendimiento a la hora de la aplicación de la norma, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos necesario realizar cambios a la denominación denominación de los artículos, es decir, que el artículo 35 C que se propone en la iniciativa pasara a ser artículo 35 Bis 1, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 35 Bis 1.-Son programas prioritarios de Fomen-**



to Económico, Inversión y Desa.- rrollo en el Estado.

a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.

I- Los criterios generales de los Programas de Fomento Económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de las artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los

minerales y materiales para la producción artesanal. El Gobierno Estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentara la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgaran recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c) El Programa de Fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento

**del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y a la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en las instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y concreción del Corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero".**

Que en sesiones de fecha 24 y 27 de septiembre del 2013, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso

del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 35 bis y 35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 35 Bis y 35 Bis 1 a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487 para quedar como sigue:

**Artículo 35 Bis.-** Los programas prioritarios de Fomento

Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado de Guerrero, contarán con Gasto Programable anual por la vía de inversión en programas y proyectos de Infraestructura y Equipamiento asignado a cada uno de ellos, en el Presupuesto de Egresos del Estado, del ejercicio Fiscal correspondiente y estarán basados en la obtención resultados y cumplimiento de objetivos y en lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 35 Bis 1.-** Son programas prioritarios de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo en el Estado.

a) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Aguacate.

b) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Café.

c) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto del Mezcal.

d) El Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera.

e) El Programa de Fomento Económico del Sistema Producto Guayaba.

I.- Los criterios generales de los Programas de Fomento Económico son:

a) Estos Programas son de apoyo y respaldo de financiamiento económico permanente, contarán con los recursos fiscales suficientes y necesarios anualmente. Sus reglas de operación facilitaran el acceso a

los recursos fiscales para la población objetivo.

b) Para el Programa de Fomento Económico a la Artesanía Platera y de los Artesanos Plateros, se establecerán mecanismos para la adquisición de maquinaria o herramientas, insumos, materia prima, capacitación educativa artesanal, comercialización y exposición de las artesanías. El mismo considerara criterios de sustentabilidad en el buen uso, manejo y transformación de los minerales y materiales para la producción artesanal. El Gobierno Estatal será coadyuvante permanente en esta materia. Se fomentara la participación en la Feria anual de la Plata. En la ejecución del programa y su operación; La relación para el otorgamiento de los apoyos económicos será directamente con el artesano o artesana platera, para la elaboración de sus productos y derivados, por medio técnicas como filigrana, limado, pulido, repujado, recortado, empavonado, martillado, cincelado, calado, cartonado, sochapado, esmerilado, cera perdida y devastado, entre otras.

De ningún modo y en ninguna circunstancia se otorgaran recursos fiscales a gestores o intermediarios entre el artesano y la Administración Pública Estatal. Las reglas de operación considerarán los criterios para el apoyo económico y continuidad anual del mismo, en caso de cumplimiento de las

metas establecidas por los artesanos plateros, y en caso de incumplimiento, se hará la suspensión inmediata del apoyo económico. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, realizara esta verificación.

c) El Programa de Fomento Económico del Mezcal contara financiamiento permanente de recursos fiscales, para modernizar y equipar con tecnología industrial a todas las instalaciones de procesamiento del Mezcal del Estado reconocidas y se fortalecerá la cadena productiva Maguey-Mezcal en las regiones de vocación económica de este sistema, que de continuidad a la siembra del Maguey y a la modernización permanente de la infraestructura de la industria. El programa facilitara el acceso a la capacitación de los productores y técnicos fitosanitarios, en la instalación de viveros magueyeros y acompañamiento para la siembra y mantenimiento de cultivos de Maguey. Dentro del programa estará contemplado la elaboración y concreción del Corredor Eco-turístico que abarque la ruta del Mezcal en el Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 BIS 1 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO 487** en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes

de octubre del año dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE  
RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GO-  
BIERNO.

**DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO.

**LIC. ENRIQUE JOSÉ CASTRO SOTO.**

Rúbrica.

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA  
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONO-  
RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO, MANI-  
FIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO  
EMITIDO POR EL PLENO DEL CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,  
GUERRERO, PROYECTO DENOMINADO  
"GRAN ACUERDO POR ACAPULCO".**

Al margen un sello con el  
Escudo Oficial que dice: Gobierno  
del Estado Libre y Soberano de  
Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,  
EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE RE-  
PRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15  
de octubre del 2013, los Dipu-  
tados Integrantes de las Co-  
misiones Unidas de Turismo y  
Hacienda, presentaron el dic-  
tamen con proyecto de Acuerdo  
Parlamentario por el que la Se-  
xagésima Legislatura al Ho-  
norable Congreso del Estado Li-  
bre y Soberano de Guerrero, se  
adhiera al Acuerdo emitido por  
el Pleno del Cabildo del Hono-  
rable Ayuntamiento del Muni-  
cipio de Acapulco de Juárez,  
Guerrero, el cual es un proyecto  
denominado "**Gran Acuerdo por  
Acapulco**", que se regirá bajo  
tres ejes fundamentales, como  
son: reactivación económica,  
fomento al turismo y generación

de empleo, de los que derivan diversas líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, establecidas en los considerandos de este Acuerdo, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** En sesión de fecha jueves 11 de julio del 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomo conocimiento del oficio suscrito por la Licenciada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que remite copia certificada del Acuerdo denominado el **"Gran Acuerdo por Acapulco"** en el que se exhorta respetuosamente al Titular del poder Ejecutivo Federal al Titular Poder legislativo del Estado de Guerrero, para que se adhieran al proyecto denominado **"Gran Acuerdo por Acapulco"**, con miras a buscar una mejor coordinación en temas fundamentales para el desarrollo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de julio del año en curso, mediante oficios números LX/1ER/OM/DPL/01455/2013 y LX/1ER/OM/DPL/01456/2013, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a las Comisiones Unidas de Turismo y Hacienda, para los efectos antes precisados.

**TERCERO.-** Mediante oficios de fecha 16 y 17 de Julio del

2013, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Turismo y Hacienda, para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en reunión de trabajo a las Comisiones Dictaminadoras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracciones V y XIX, 56, 69, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 286; estas Comisiones Unidas tienen plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

El Pleno del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en su **exposición de motivos** entre otras cosas señala lo siguiente:

#### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se aprueba implementar e impulsar en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, un proyecto denominado: "GRAN ACUERDO POR ACAPULCO", que se regirá bajo tres ejes fundamentales, como son: Reactivación Económica, Fomento al Turismo y Generación de Empleo, de los que derivan diversas líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, establecidas en el contenido del considerando tercero del presente

Acuerdo.

**Dos.-** Se instruye a la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Acapulco, para que mediante dictamen y previo estudio, se establezca a la brevedad, los porcentajes de descuentos o exenciones en multas y recargos de los impuestos y derechos a negocios, como lo son: Impuesto Predial, Impuesto sobre la Adquisición del Inmuebles, Licencias de Funcionamiento, Obras Públicas, Seguridad y Vigilancia, Reglamentos, Ecología, Anuncios, Saneamiento Básico, que se señalan en el eje de Reactivación Económica. Los descuentos o exenciones en su caso, serán a solicitud de parte y temporales, desde la fecha de la aprobación de dicho acuerdo hasta el 31 de Diciembre del presente año.

**Tres.-** Se instruye a la Comisión de Turismo y a la Secretaría de Turismo del H. Ayuntamiento de Acapulco para que de manera conjunta, se aboquen a dar cumplimiento a lo establecido dentro del eje de Fomento al Turismo, quedando abierta para su mejoramiento y desarrollo.

**Cuatro.-** Se instruye a la Secretaría de Planeación de este Ayuntamiento, para que previo análisis, busque los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al eje de Generación de Empleos.

**Cinco.-** El H. Ayuntamiento

de Acapulco, con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia, formula el más atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo de la República, y al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para que se adhieran al proyecto denominado "Gran Acuerdo por Acapulco", con miras a buscar una mejor coordinación en temas fundamentales para el desarrollo del Municipio de Acapulco.

**Seis.-** Se solicita al Consejo de Administración de la CAPAMA, para que realice lo conducente a fin de establecer un programa de descuentos en multas y recargos, de tal suerte que este sea equiparado al proyecto rector del "Gran Acuerdo por Acapulco",

**Siete.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Gobierno Municipal, para que surta los efectos legales.

#### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, con pleno respeto a los ámbitos de competencia y después de analizar el correspondiente Acuerdo, coincidimos que no se puede pasar por alto lo que se establece en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ya que este numeral establece con bastante claridad que los Ayuntamientos tienen prohibido establecer excepciones o subsidios respecto a las contribuciones, sin embargo reactivar el "**Gran Acuerdo por Acapulco**", se pueden promover excepciones, en recargos y multas, en el consumo de agua, en derechos por espectáculo, y otras más, estas sugerencias tienen como finalidad traerle beneficios a la población Acapulqueña".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 15 y 22 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, PROYECTO DENOMINADO "GRAN ACUERDO POR ACAPULCO".**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual es un proyecto denominado "**Gran Acuerdo por Acapulco**", que se regirá bajo tres ejes fundamentales, como son: reactivación económica, fomento al turismo y generación de empleo, de los que derivan diversas líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, establecidas en los considerandos de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de



Acapulco de Juárez, Guerrero, a considerar los descuentos en multas y recargos por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado y saneamiento, así como en el impuesto sobre diversión y espectáculos públicos, dentro del eje rector "reactivación económica", a fin de que el municipio, logre cumplir con el objetivo del mismo, durante el presente ejercicio fiscal 2013.

**TERCERO.-** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a dar cumplimiento al artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a modificar el eje rector respecto a la exención de pago de impuesto y derechos municipales por la apertura de nuevos negocios, la excepción en su caso puede ser en licencias de construcción, para remodelación o mejoramiento de la imagen considerando hasta el tianguis turístico del 2015.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.** Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** Comuníquese el Presente Acuerdo al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**EMILIANO DÍAZ ROMÁN.**  
Rúbrica.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y REMITIDO A ESTA LEGISLATURA CON FECHA 22 DE MARZO 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2013, los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual exhorta a las autoridades competentes a nivel federal: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos

Indígenas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, entre otros, para que con estricto apego a sus respectivas facultades promuevan e impulsen las acciones y programas necesarios para controlar, mitigar y revertir los efectos negativos producidos por la temporada de sequía, los incendios forestales y los fenómenos hidrometeorológicos como los huracanes, que afectan preponderantemente a los sectores agropecuario, rural e indígena, debido a la afrenta que provoca contra la producción agropecuaria y los efectos que produce como: la crisis alimentaria, la destrucciones de campos agrícolas y ganaderos, el encarecimiento de la canasta básica, lo que provoca la acentuación de la pobreza y marginación en las comunidades rurales e indígenas, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 16 de abril del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomo conocimiento del Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, solicitando a esta Legislatura su adhesión al mismo. Por lo que la Mesa Directiva en uso de las facultades legales, ordeno turnar dicho asunto a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social.

Que por oficio numero LX/1ER/OM/DPL/1028/2013. En la fecha mencionada en el párrafo

anterior, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, remitió el documento que nos ocupa a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social, para los efectos antes precisados.

Que para dar cumplimiento al trámite parlamentario establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, mediante los oficios número CAI/DEG/071/2013 y LX/HCE/CDS/JFM/O27/13, de fecha 24 de abril del año en curso, se turno respectivamente, un ejemplar del citado Acuerdo a cada uno de los integrantes de la Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social para su análisis y comentarios a efecto de que fueran presentados en su oportunidad como parte del trabajo de dichas Comisiones.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIV y XXI, 64, 71, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones tienen plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la exposición de motivos de su Acuerdo plantea entre otros los siguientes razona-

mientos:

"Nuestro país en la última década ha sufrido importantes fenómenos climatológicos que han afectado en gran medida al campo, lo que ha implicado daños a la producción y al consumo interno.

En México, el 80 por ciento de los productores agrícolas del país son campesinos de temporal y de autoconsumo, quienes esperan sus cosechas en función de que haya lluvias, y si estas no se presentan es lógico que se disminuya la producción nacional de alineamientos.

Los cambios climáticos han afectado el campo mexicano con mayor frecuencia en los últimos cuatro años, las sequías se ha visto más intensas; oficialmente los datos arrojan que en el 2009 se presentó en México, la segunda peor sequía en las últimas siete décadas y a principios del presente año, se siguió presentando la afectación al país según datos aportados por el Monitos de Sequía de América del Norte.

La degradación del medio ambiente, desertificación y pobreza entre la población son manifestaciones de este fenómeno. La tercera parte de la población mexicana vive del sector agrícola. Los ejidos con tierras de temporal son susceptibles en extremo.

La afectación al campo la

resienten los productores, los apoyos son limitados, lo que ha generado la desesperación de los productores agrícolas y pecuarios, pues se han manifestado en múltiples foros y espacios y han propuesto la declaración de zonas de desastre en por lo menos, quince Estados de la república, lo anterior debido a la intensa y prologada sequía y que de no atenderse podría provocar una crisis alimentaria en el país. Aunado a lo anterior, esta problemática consistente en la sequía, se agrava por la proliferación de incendios forestales, los que, como es sabido afectan grandes extensiones de recursos agropecuarios, apícolas y madereros.

Toda esta problemática que está viviendo el campo nacional, ha traído severas consecuencias y los efectos del cambio climático han dejado daños en la producción agropecuaria del Estado; productores agrícolas; así como el sector ganadero, apícola y maderero, han resentido los efectos negativos de esta contingencia ambiental que provoca la sequía, debido a esto es necesario exhortar a las autoridades federales y estatales competentes, para que promuevan programas y acciones que permita a los sectores rural, agrícola, pecuario, e indígena a vislumbrar un mejor panorama que les permita salir adelante ante esta adversidad y otorgar una mejor calidad de vida a sus familias.

Sobre este respecto, se coincide en que es necesario aplicar acciones que permitan desde ahora afrontar los efectos negativos ocasionados por el clima en la producción agropecuaria y si ello implica reorientar el presupuesto o recursos adicionales, esto será indispensable en virtud de garantizar la seguridad en cuestión de alimentos, que debe estar por encima de cualquier otro interés".

Analizada la propuesta remitida por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social consideramos viable la adhesión al Acuerdo por el que se solicita que las autoridades competentes del ámbito federal, impulsen acciones y programas necesarios para controlar, mitigar y revertir los efectos negativos producidos por las temporadas de sequías, los incendios forestales y los fenómenos hidrológicos como huracanes, tomando en consideración que nuestra entidad es una zona totalmente vulnerable a este tipo de contingencias naturales y constantemente sufrimos sus consecuencias que afectan a toda la población pero principalmente a la zona rural y a los campesinos en sus cosechas.

Sabemos que en nuestro Estado, la agricultura sigue siendo la actividad económica más importante, no tanto por la vo-

cación productiva de sus suelos, que en la mayoría de los casos es limitada para dichos propósitos, sino porque más de 800 mil personas se dedican al cultivo de la tierra y de ahí producen gran parte de sus alimentos y el de sus familias, pero esta actividad constantemente se ve afectada por desastres como la sequia y otros fenómenos naturales como huracanes o inundaciones, que afectan las diversas regiones de nuestra entidad y que ocasionan que se presente la escases de grano que es el alimento básico para la dieta y con ello también el deterioro de la economía familiar de una gran parte de la población.

Otro gran problema que afecta constantemente al territorio de nuestro guerrerense, son los incendios forestales, de los cuales en esta última temporada se presentaron más de 200, afectando una extensión de tierra de poca más de 20 mil 300 hectáreas. Este problema resulta también muy preocupante porque no solo tiene efectos de carácter ecológico, si no también ocasiona daños a la salud de la población y tienen consecuencias de carácter económico al dañar muchas veces los espacios de labor de los campesinos y los ganaderos.

Este Honorable Congreso en años anteriores e incluso en la actual Legislatura, ha hecho sendos llamados al Gobierno Federal, para que canalice recur-

sos cuando nuestro Estado se ha visto afectado por algún desastre natural, por ello resulta importante, en esta ocasión sumarnos al llamado del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para que el Gobierno Federal impulse programas y acciones para controlar, mitigar y revertir los efectos producidos por los desastres naturales".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 y 22 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HO-**

**NORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y REMITIDO A ESTA LEGISLATURA CON FECHA 22 DE MARZO 2013.**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual exhorta a las autoridades competentes a nivel federal: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y a nivel estatal a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, entre otros, para que con estricto apego a sus respectivas facultades promuevan e impulsen las acciones y programas necesarios para controlar, mitigar y revertir los efectos negativos producidos por la temporada de sequía, los incendios forestales y los fenómenos hidrometeorológicos como los huracanes, que afectan preponderantemente a los sectores agropecuario, rural e indígena, debido a la afrenta que provoca contra la producción agropecuaria y los efectos que produce como: la crisis alimentaria, la destrucciones de campos agrícolas y ganaderos, el encarecimiento de la canasta

básica, lo que provoca la acentuación de la pobreza y marginación en las comunidades rurales e indígenas.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo y a las autoridades federales correspondientes, para los efectos legales conducentes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**EMILIANO DÍAZ ROMÁN.**

Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia de Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 395/2013-I, relativo al juicio de Cancelación y Cesación de Pensión Alimenticia, Promovido por María del Carmen Salgado Cortes, en contra de Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, en el cual se dictó dos autos que a la letra dicen:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a diecinueve(19) de abril de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de María del Carmen Salgado Cortés, promoviendo por su propio derecho; atento a su contenido, en primer lugar de manera tácita se le tiene por legalmente notificada del auto del 03 de abril del año actual; de ahí que, se le tiene por desahogada la prevención dada en dicho proveído; así como, por exhibida de copia certificadas del auto de fecha 03 de Noviembre de 2004, mediante el cual se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva del 01 de Septiembre de 2004, dictada en el expediente 23/2003-I, del índice de este

juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por José Ángel Camargo en contra de Maria del Carmen Salgado Cortés; copia que se ordena agregar a los autos para constancia legal; así también, se le tiene por ofrecidas como pruebas de su parte las que alude en el de cuenta; en consecuencia, se procede acordar el libelo exhibido ante este juzgado el 25 de Marzo del año actual, en los siguientes términos:

Se le tiene a Maria del Carmen Salgado Cortés, por presentada con dos juegos de copias certificadas del expediente número 23/2003-I, del índice de este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por José Ágel Camargo en contra de Maria del Carmen Salgado Cortés; copias certificadas de dos actas de nacimiento de sus hijos Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado; los originales de un mensaje a colores en facebook, una constancia de egreso y de un acuse de recibo de una promoción; documentos que acompaña al de cuenta y se ordenan agregar a los autos; por medio del cual en la Vía Especial (Cesación y cancelación de pensión alimenticia) demanda de sus hijos Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho con fundamento en los artículos

232, 233, 238, 240, 520, 563, 564, 565 y demás relativos y aplicables del código Procesal Civil del Estado, con relación a los diversos 391, 392, 397, 407 y demás relativos del Código Civil Vigente en la Entidad; se admite la demanda en la vía y forma antes citada, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 395/2013-I, que le corresponde, fórmese expediente.

En términos de lo ordenado por el artículo 520 de la Ley Adjutiva de la Materia, personalmente dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito y al Representante del DIF Municipal de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su representación convenga; a quienes se les previene para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio, conforme a lo establecido en el numeral 257 fracción V del cuerpo de leyes antes invocado.

Por otra parte, con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cote-

jadas córrase traslado y emplácese a juicio a los codemandados Karla Yuridia y José Ismael de apellidos Camargo Salgado, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, produzcan su contestación y opongan excepciones si las tuvieran, así como ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho que en tiempo pudieron haber ejercitado; también se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

Se tiene a la actora por ofrecidas las pruebas que menciona en su libelo de referencia; cuya admisión será llevada a cabo una vez contestada la demanda o bien acusada la rebeldía conducente; lo anterior a efecto de que se fije oportunamente la litis en la presente controversia; y, sea emitido un solo auto admisorio de pruebas por ambas partes.

Por otro lado, a la accionante se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; autorizándose para tal efecto



a las personas que alude; y, por designados como sus abogados patronos a los licenciados Samuel Calderón Álvarez y Ramón Gante Barona; lo anterior en términos de los artículos 94, 95, 147 y 150 del Código Procesal Civil del Estado.

Finalmente, en términos de lo ordenado en el artículo 151 fracción I del código en cita, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Rodolfo Barrera Sales, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles".

" Iguala, Guerrero, a quince (15) de Octubre de dos mil trece (2013).

Visto el escrito de María del Carmen Salgado Cortes, en su carácter de actora en el juicio de cesación y cancelación de pensión alimenticia en que se actúa; atento a su contenido, toda vez que del contenido de los diversos informes que rindieron el Director de Seguridad Pública Municipal y Director de Gobernación Municipal ambos de esta ciudad; así como, el Vocal Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Director del ISSS-

TE, Director del IMSS, Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAMI), todos con sede en esta localidad; se deduce que no fue posible la localización del domicilio de la codemandada Karla Yuridia Camargo Salgado; por tanto, se concluye que se desconoce el domicilio de la antes citada; en consecuencia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de radicación del 19 de Abril de 2013, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar y emplazar a juicio por medio de edictos a la codemandada Karla Yuridia Camargo Salgado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; así como ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y será acusada la correspondiente rebeldía; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijan en los estrados de este juzgado, a excepción de la sen-

tencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser considerado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad; al efecto gírense los oficios correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciado Helder Omar Román Gama, Primer Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante la licenciada Lizet Villegas Blanco, Tercer Secretaria de Acuerdos habilitada a la Primera Secretaria, que autoriza y da fe; lo anterior con apoyo en el oficio número CJE/SGC/1430/2013 del 14 de Octubre de 2013, firmado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles".

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 21 de Octubre de 2013.

EL PRIMER SRIO. DE ACUERDOS.  
LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. JUAN CASTRO PESINA.  
EX DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/004/2012, promovido por la Auditoria General del Estado, en contra de los ex Servidores Públicos la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en audiencia de fecha doce de septiembre del año en curso, el Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos, acordó lo siguiente:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalados en la audiencia diferida de fecha cuatro de junio del año en curso, para que

tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada en el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero número 1028, en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número AGE-DAJ-004/2012, el ciudadano Licenciado en Derecho Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, con la facultad que me confiere el artículo 96 fracción VIII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, actuando en forma legal ante la presencia de dos testigos de asistencia, los Licenciados en Derecho Raúl Rodríguez Sotelo y Rafaela Chávez Baños, quienes al final firman y dan fe; se hace constar la presencia de los Ciudadanos Lilian Pano Radilla Encargada de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010; quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 098248212, y a su vez comparece en nombre y representación del C. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010, personalidad que tiene

debidamente acreditada en el expediente en que se actúa; también se hace constar la asistencia de la C.P. Ana Elena Aponte Gómez Sub Secretarías de Egresos Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010 quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 098248212; por último se hace constar la comparecencia del Licenciado Oliverio Martínez Becerril quien se identifica con Cedula Profesional número 1842027 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones quien comparece a nombre y representación de los Ciudadanos C.P. Francisco Javier Ibáñez Reyes, Subsecretario de Ingresos y C.P. Dagoberto Sotelo García, Director General de Recaudación; ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Acto continuo se ACUERDA: Se tiene por presente a los Ciudadanos Licenciado Lilian Pano Radilla Encargada de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2010 por su propio derecho y en representación del C. Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2010,

también se tiene por presente a la C.P. Ana Elena Aponte Gómez SubSecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración en el ejercicio fiscal 2010. Por ultimo al Lic. Oliverio Martínez Becerril en representación de los Ciudadanos C.P. Francisco Javier Ibáñez Reyes, Subsecretario de Ingresos y C.P. Dagoberto Sotelo García, Director General de Recaudación; ambos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2010. Acto continuo y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento y toda vez que de las razones actuariales de fecha cinco de septiembre del año en curso, levantadas por la Actuaría de Esta Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Xóchitl Valdez Ojeda, en las cuales hace constar que no fue posible localizar al C. Juan Castro Pesina, en los domicilios que fueron proporcionados por la Contraloría General del Estado y por el Representante Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V en el Estado, asimismo en los oficios de respuesta del Secretario General del Instituto Electoral del Estado, el Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad del Estado y del Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Acapulco, informan que en los archivos de las citadas dependencias no se encontró registro alguno del domicilio donde puede ser empla-

zando a procedimiento, el ex servidor público citado en líneas que anteceden por lo que se ACUERDA: En consecuencia y a fin de darle celeridad al presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, Procédase a emplazar por edictos al presunto responsable C. Juan Castro Pesina, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Iza-zaga", en la colonia Loma Bonita, de esta Ciudad Capital, consistentes en el acta de responsabilidades, Pliego de Cargos y documentación justificatoria anexa; y de conformidad con el auto de radicación de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, deberá comparecer personalmente o a través de su representante legal a la audiencia de ley que señala el artículo 63 fracción II de la Ley de la materia a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, a mani-

fieste lo que a su derecho convenga, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, y señale domicilio en esta Ciudad Capital para recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados. Por otra parte y para la celebración de la audiencia que establecido en el artículo 63 fracción IV de la citada Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece, quedando firmes los apercibimientos contraídos, con lo anterior y no habiendo otra cosa que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal; asimismo en este acto se dan por notificados todos los comparecientes del presente auto y de la fecha señalada para la celebración de la audiencia, lo que hace constar para todos sus efectos legales conducentes.  
Rúbrica.

3-3

DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 25,799, de fecha veinticinco de Julio del año Dos mil trece, pasada ante le fé del suscrito Notario, ante mí, el señor FIDEL EUCLIDES JIMÉNEZ HERRERA, aceptó la herencia y Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARÍA ELDA HERRERA ESTÉVEZ.

Manifestando que desde luego formulará el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL

---

# BALANCE

## SERENATA GOURMET, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DEL 2013

(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 15 de marzo del 2013, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

| ACTIVO              |        | PASIVO Y CAPITAL                |          |
|---------------------|--------|---------------------------------|----------|
|                     |        | Impuestos por pagar             | 10,753   |
| Bancos              | 21,234 | <b>Total pasivo</b>             | 10,753   |
| Impuestos a favor   | 13,143 |                                 |          |
|                     |        | Capital Social                  | 50,000   |
|                     |        | Pérdida de Ejercicios           | (86,167) |
|                     |        | Anteriores                      |          |
|                     |        | Utilidad del Periodo            | 59,791   |
|                     |        | <b>Total capital contable</b>   | 23,624   |
| <b>Total Activo</b> | 34,377 | <b>Total Pasivo más Capital</b> | 34,377   |

**Liquidador.**

**C.P. Federico Weber Sánchez.**

**Rúbrica.**

## EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HÉCTOR FRANCISCO LANDERO CAMACHO, expediente número 06/2011, se dicto un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal a once de julio del año dos mil trece... con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad del demandado HÉCTOR FRANCISCO LANDERO CAMACHO, consistente en el inmueble identificado como departamento uno, del edificio sujeto a régimen de propiedad y condominio denominado "EL ARCO Y LA DIVA", construidos sobre los lotes de terreno número dos y diez, de la sección IV, del Fraccionamiento La Condesa, del Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero y registrado en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Acapulco, Guerrero, en el folio registral electrónico número 176833, del Distrito Judicial de Tabares de fecha veintiocho de marzo de dos mil seis, con precio de avalúo comercial de \$1,558,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)... menos el

20% hace un total de \$1,246,400.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$830,934.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se convoca a postores para que comparezcan al local de éste juzgado... publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico el Universal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en la CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, se publiquen los edictos en los lugares de costumbre y en los términos que la legislación local establezca, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en la

CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, se publiquen los edictos en los lugares de costumbre y en los términos que la legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, ordene y gire los oficios correspondientes y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de VEINTE DIAS para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles, y atento a lo establecido por el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles se amplía el término legal de las publicaciones en DOS DÍAS más en razón de la distancia por cada edicto a los ya establecidos con anterioridad.

AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE.

México Distrito Federal a ocho de octubre del año dos mil trece... para que tenga lugar la celebración de la audiencia

de remate en segunda almoneda en el presente juicio se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE... previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$83,093.40 (OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.).

AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

LIC. IVONNE ANGULO GALLARDO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS FRESNOS DE LA POBLACION DE TLACOTEPEC, GUERRERO, deducido del expediente número 159/2010-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANACLETO ADAME REYNA Y OTROS, en contra de ANTONIO PADILLA CASIMIRO Y OTRO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al nor-



te mide 83.50 metros, colinda con el señor Hermilio Nava Aguilar; al este mide 280.52 metros, colinda con el señor Alberto Nava García con barranca "de los Fresnos" de por medio; y al oeste mide 264.30 metros, colinda con carretera Federal Chilpancingo-Tlacotepec; con una superficie total de 7,620.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$1,143,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, así como en la Tesorería Municipal de Tlacotepec, Guerrero, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

LUCINA MENDOZA DE BARRERA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 486/2010-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Inés Marilu Wences de Delgado, en contra de Julián Eduardo Barrera Leyva y Lucina Mendoza de Barrera, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a la demandada Lucina Mendoza de Barrera, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndosele un término de sesenta días para que se apersonen al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación, comparezcan

ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, doce de julio del año dos mil diez.

Por presentada Inés Marilu Wences de Delgado, por su propio derecho, atento a su contenido, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de Julián Eduardo Barrera Leyva y Lucina Mendoza de Barrera, las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda. Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, la personalidad del promovente se encuentra acredita en los términos descritos, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31 del código de la materia y

al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 486/2010-I. en tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompaña, córrase traslado personalmente a Julián Eduardo Barrera Leyva y Lucina Mendoza de Barrera, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; prévéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 del código de la materia.

Por cuanto hace a la media provisional que solicita, dígamele al promovente que este juzgado se reserva el acuerdo a tal petición, hasta en tanto aclare la misma, toda vez que demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble consistente en el lote de

terreno número seis, manzana once, del andador Inspector de la colonia Burócratas de esta ciudad y puerto, y solicita como medida provisional la inscripción preventiva de la demanda, en el inmueble inscrito en el folio de derechos reales 33613 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, correspondiente al Distrito de Tabares, de acuerdo a la copia certificada del contrato privado de compraventa número 1932-1, corresponde al bien inmueble marcado con el lote 6 de la manzana 11, de la sección, de la colonia Burócratas, el cual es un inmueble distinto al que es materia de litigio.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, asistido por la licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 17 de Octubre de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

3-2

## AVISO NOTARIAL

JULIO 15 DE 2013.

POR ESCRITURA PUBLICA NU-

MERO 11,004 (ONCE MIL CUATRO) DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL SEÑOR JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ PASTRANA, ACEPTA LA HERENCIA COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADELFA PASTRANA RODRÍGUEZ, ASIMISMO EL SEÑOR JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ PASTRANA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12.

Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

AGOSTO 05 DE 2013.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL VEINTE DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA SEÑORA SOFÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANTIBÁÑEZ, ASIMISMO LA PROPIA SEÑORA SOFÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ACEPTA, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANI-

FIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 12.  
Rúbrica.

2-1

ACEPTÓ el cargo de Albacea, manifiestafestando su fiel y leal desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondientes.

Ometepec, Guerrero, a 04 de Septiembre del 2013.

ATENTAMENTE.  
LIC. JESÚS ESTRADA SOTO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS ESTRADA SOTO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Abasolo, hago saber:

Para todos los efectos del artículo 712 del Código Procesal Civil en el Estado de Guerrero, que mediante escritura pública número 5,456 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), volumen 9 (NUEVE), folio inicial 0818939 (CERO OCHO UNO OCHO NUEVE TRES NUEVE), folio final 0818942 (CERO OCHO UNO OCHO NUEVE CUATRO DOS), de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito, se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MACARIA NAVARRETE SÁNCHEZ, en la cual los CC. GABRIEL ÁLVAREZ NAVARRETE Y LUIS MEZA NAVARRETE, ACEPTARON la herencia que les dejó la señora MACARIA NAVARRETE SÁNCHEZ, y el mismo C. GABRIEL ÁLVAREZ NAVARRETE,

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS ESTRADA SOTO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Abasolo, hago saber:

Para todos los efectos del artículo 712 del Código Procesal Civil en el Estado de Guerrero, que mediante escritura pública número 5,457 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), volumen 9 (NUEVE), folio inicial 0818943 (CERO OCHO UNO OCHO NUEVE CUATRO TRES), folio final 0818946 (CERO OCHO UNO OCHO NUEVE CUATRO SEIS), de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito, se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA NAVARRETE SÁNCHEZ, en la cual los CC. VLADIMIR ZALATIEL JAIMES NAVA E ISRAEL JAIMES NAVA, ACEPTARON la herencia que les dejó

la señora FRANCISCA NAVARRETE SÁNCHEZ, y el mismo C. VLADIMIR ZALATIEL JAIMES NAVA, ACEPTÓ el cargo de Albacea, manifiestando su fiel y leal desempeño y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondientes.

Ometepec, Guerrero, a 04 de Septiembre del 2013.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ESTRADA SOTO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 118,570, FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA HERMINIA HERNANDEZ MANZANAREZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA ONESIMA MANZANAREZ JIMENEZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVA LUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SU CESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 7 DE NO-

VIEMBRE DEL AÑO 2013.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. VIRIDIANA REYNA REYNA, solicita la inscripción por vez primera del lote de terreno número 5, manzana III de la Colonia Campestre ubicado en Tixtla, Guerrero, del distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con lote número 1.

Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle principal.

Al Oriente: Mide en 15.00 mts., y colinda con lote número 6.

Al Poniente: Mide en 15.00 mts., y colinda con calle Palemón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. VIRIDIANA REYNA REYNA, solicita la inscripción por vez primera del lote de terreno número 6, manzana III de la Colonia Campestre ubicado en Tixtla, Guerrero, del distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con lote número 2.

Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle principal.

Al Oriente: Mide en 15.00 mts., y colinda con lote número 7.

Al Poniente: Mide en 15.00 mts., y colinda con lote número 5.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por

el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El licenciado ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 381/2009-2, relativo al juicio hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSITUACIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA GUADALUPE REYNA-GA SERRATO, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble consistente en: Casa habitación, ubicado en Calle Agata, casa 28, Condominio 17, del Conjunto Condominal Joyas de Brisamar, ubicado en la Parcela número 160, que pertenecieron al Ejido de Llano Largo, de esta ciudad y puerto, con una superficie construida de 101 metros cuadrados, 529 milímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.20 metros,

con casa 27; AL SUR en 12.20, con área común al régimen; AL ESTE en 6.05 metros, con área común al régimen; AL OESTE en 6.05 metros, con área común al régimen (ACCESO), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio registral electrónico 173701, de 13 de septiembre de 2005, de este Distrito Judicial de Tabares; se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del cuatro de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) que arrojó el avalúo emitido en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Octubre 24 de

2013.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 06 de noviembre de 2013, dictado en el expediente 302/2010-I, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO OLIVARES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., en contra de JOSEFINA NÚÑEZ OCAMPO Y VÍCTOR GIL RUIZ. "...Se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se ubica en calle sierra de la cuchilla número diecisiete, manzana veintidós, lote número veintisiete, colonia Insurgentes, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 18.00 metros y colinda con lote número veintiséis; al sur 18.00 metros y colinda con lote número veintiocho; al oriente en 07.00 metros y colinda con lote número doce; al poniente en 07.00 metros y colinda con calle sierra de la cuchilla; con una superficie total de 126.00 metros

cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el Folio Registral Electrónico número 15197, del Distrito Judicial de Hidalgo, de diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno; anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario 21, que se edita en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad; con la indicación de que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$783,081.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que es el valor pericial fijado en autos, por tanto, será postura legal la que cubra la cantidad de \$522,054.00 (QUINIENOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), en ese sentido, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia

Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

2-1

---

---

---



# BALANCE

## GRUPO PARÓNIMO SA DE CV SOFOM ENR BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03/12/2012

### ACTIVO CIRCULANTE

CAJA GENERAL 45,956.47

### PASIVO A CORTO PLAZO

### TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 45,956.47

### ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 4,826.07

EQUIPO DE COMPUTO 2,070.48

**TOTAL DE ACTIVO FIJO 6,896.55**

### TOTAL DEL PASIVO

#### CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULTADO DE EJER ANTERIORES 3,602,733.95

RESULTADO DEL EJERCICIO 3,372,607.11

RESULTADO DEL EJERCICIO 6,972,488.04

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE 52,853.02

### TOTAL ACTIVO

52,853.02

### TOTAL PASIVO+ CAPITAL

52,853.02

GRUPO PARONIMO SA DE CV SOFOM ENR  
AVENIDA CUAUHEMOC No. 12 104 ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO ACAPULCO DE  
JUAREZ GUERRERO C.P. 39300  
LIC. ALEJANDRO SANPEDRO VAZQUEZ  
LIQUIDADOR  
Rúbrica.

# CONVOCATORIA

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

### COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

#### Convocatoria Pública Nacional No. 005

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Ejercicio Fiscal 2013.

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Visita al lugar de los trabajos                   | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica |                                   |
|-------------------|--|---|---------------------------|---|-----------------------------------|
| 41059001-005-13   | \$3,500.00                               | 26/11/2013<br>12:00 horas                         | 27/11/2013<br>12:00 horas | 04/12/2013<br>10:00 horas                                   |                                   |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de los trabajos      | Ubicación de los trabajos                         | Fecha de inicio           | Fecha de terminación  | Capital contable mínimo requerido |
| 00000             | Construcción del Sistema de Agua Potable | Troncón y Teconzintla Mpio. de Tixtla de Guerrero | 16/12/2013                | 28/02/2014  | \$2,000,000.00                    |

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- \* La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero. o en depósito Bancario a la Cuenta Número 195738977 a Nombre de CAPASEG del Banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- \* El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: La Comisaría Municipal de Troncón sita en domicilio conocido, Municipio de Tixtla de Guerrero, el día 26 de Noviembre de 2013, a las 12:00 horas.
- \* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalado para cada licitación.
- \* La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos será de 75 días naturales
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año efectivo en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de la obra, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

\* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2012, declaraciones provisionales correspondientes al 2013, y los estados financieros auditados.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266., deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2013.
- 10.- se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 195738977 a Nombre de CAPASEG del Banco BANORTE. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de propuestas, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

\* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.

\* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.

\* Anticipos: no se otorgará anticipo.

\* Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

\* Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.


CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Representante Legal

de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero

José Escobar Neri  
Rúbrica.

1-1



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

| INSERCIONES  |         |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACION<br>CADA PALABRA O CIFRA .....    | \$ 1.94 |
| POR DOS PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA .....  | \$ 3.23 |
| POR TRES PUBLICACIONES<br>CADA PALABRA O CIFRA ..... | \$ 4.53 |

| SUSCRIPCIONES EN EL<br>INTERIOR DEL PAIS |           |
|--|-----------|
| SEIS MESES .....                         | \$ 324.44 |
| UN AÑO .....                             | \$ 696.17 |

| SUSCRIPCIONES<br>PARA EL EXTRANJERO |             |
|-------------------------------------|-------------|
| SEIS MESES .....                    | \$ 569.88   |
| UN AÑO .....                        | \$ 1,123.58 |

| PRECIO DEL EJEMPLAR |          |
|---------------------|----------|
| DEL DIA .....       | \$ 14.89 |
| ATRASADOS .....     | \$ 22.66 |

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**